



ID DOC : 194776

OF. N° 255 / 2024

ANT: Oficios N°s 06/118/2024 y 07/118/2024, de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputadas y Diputados.

REF: Informa de acuerdo a lo solicitado.

A: HONORABLE DIPUTADA MARCIA RAPHAEL MORA - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA - CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

De: SECRETARIO EJECUTIVO (/AGCE/NIVEL CENTRAL/SE)

Fecha: SANTIAGO, 06 de Agosto de 2024

Junto con saludar, y de acuerdo a los documentos singularizados en los antecedentes, mediante los cuales se ha requerido una serie de respuestas a las consultas y requerimientos efectuados por la Comisión que usted preside, cumpla con informarle lo siguiente:

1. Oficios e informes que ha enviado la Agencia de Calidad al Ministerio de Educación y a los Servicios Locales de Educación Pública, con propuestas de recomendaciones para la mejora del servicio educativo.

Se adjunta copia de los informes generados a partir de las visitas integrales realizadas a los SLEP que son parte de la ventana legal que mandata la ley 21.040, los cuales consideran, además de un análisis en función de ciertos indicadores, recomendaciones para el mejoramiento de la gestión de estos sostenedores.

La visita realizada por la Agencia tiene por objetivo evaluar la gestión integral del Servicio Local de Educación con el fin de orientar su mejoramiento, en coherencia con los objetivos y prioridades de su Plan Estratégico y las estrategias y acciones que este contempla. Esta visita es conducida por un panel interdisciplinario de profesionales de la Agencia, la cual considera cinco días de trabajo en terreno. Esta evaluación considera tanto la aplicación de encuestas y cuestionarios, como de talleres que incluyen la participación de los distintos actores educativos del territorio (funcionarios/as del servicio, comité directivo y consejo local, profesionales y asistentes de los establecimientos, familias y apoderados, estudiantes etc). El marco evaluativo de la visita considera cuatro áreas esenciales: (i) liderazgo y visión estratégica territorial, (ii) apoyos a la gestión pedagógica, (iii) formación ciudadana, convivencia y participación, y (iv) gestión de recursos. Una vez finalizada la visita, y procesada la información, se genera un informe de evaluación y orientación que es entregado al servicio respectivo.

2. La reforma educativa abordó muy poco en materia de calidad, ya que el discurso se centró en temas como la propiedad del establecimiento o el lucro. El resultado SIMCE evidencia una caída en las habilidades, en 2022, fue el más bajo en matemáticas en una década y también ha habido un descenso en lectura. Luego,

CVE 230541

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

cabe preguntarse, si **existió un plan de reactivación, tal como lo anunció en su momento el exministro Marco Antonio Ávila, y de ser afirmativa su respuesta, precise en qué consistió y su resultado.**

La Agencia de Calidad de la Educación no es la institución que está a cargo del Plan de Reactivación Educativa. Al respecto se sugiere consultar directamente a la subsecretaría de educación sobre esta materia. De todas formas, y como parte del SAC, la Agencia ha aportado insumos para los informes que ha entregado el Ministerio de Educación al Congreso Nacional de forma trimestral.

3. Los resultados SIMCE 2023 muestran una diferencia inequitativa entre hombres y mujeres. En los establecimientos particulares casi se dobla el resultado de los públicos, al menos desde 2018, y si bien medió una pandemia, es evidente que la implementación de los SLEP no ha contribuido a mejorar; surgiendo la interrogante sobre **si existe en Chile una real discusión en torno a la calidad de la educación que recibe el alumnado o sigue siendo un tema olvidado por la reforma.**

La Agencia de Calidad de la Educación tiene el mandato legal de evaluar, informar y orientar a las comunidades educativas, en base a las evaluaciones que realiza en materia de aprendizajes, la evaluación de desempeño de los establecimientos educacionales, y más recientemente, respecto a temáticas socioemocionales. En este contexto, este servicio es parte del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación, que articula el trabajo con otros organismos como la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación. Así, la calidad educativa es una materia de permanente discusión en los espacios de coordinación de este sistema de aseguramiento, así como en el qué hacer de la Agencia. En esta línea la institución ha ido avanzando en generar instrumentos pertinentes de acuerdo a las necesidades de las comunidades educativas, como lo es el Diagnóstico Integral de Aprendizajes, que hoy entrega herramientas desde la educación parvularia hasta cuarto medio para que las comunidades puedan evaluar los aprendizajes académicos y socioemocionales de las y los estudiantes, junto con entregar orientaciones en esta materia. Del mismo modo, los diversos dispositivos asociados a las visitas que realiza la institución a los establecimientos educativos, se enfocan también en apoyar diversos ámbitos de gestión de los establecimientos para apoyarlos en sus procesos de mejora continua.

4. Desde 2017 miles de establecimientos educacionales subvencionados pasaron a ser gratuitos o con pago íntegro de matrícula; a su vez, desde año 2019 se registra un descenso exponencial en su creación. Entonces, cabe preguntarse **cómo impacta ello en la comparación en calidad entre establecimientos subvencionados y públicos, y si no es evidente con ese antecedente que los colegios públicos deben mejorar sus resultados en las estadísticas**

Como Agencia de Calidad de la Educación, nos corresponde evaluar y orientar el sistema educativo para propender al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas. En ese sentido, nuestras evaluaciones deben realizarse mediante instrumentos y procedimientos estandarizados que miden los resultados de aprendizaje en función del grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje, referidos a los objetivos generales señalados en la ley y las bases curriculares, aplicados a todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, sin importar su dependencia.

5. La Agencia que preside evalúa la gestión de los SLEP, la que nadie duda ha sido deficitaria. Al respecto, qué opinión le merece la alternativa de someter al sistema y su implementación a una evaluación de carácter internacional para decidir la pertinencia de continuar desarrollándolo o no

La Agencia, según lo mandatado por la ley 21.040 evalúa a los servicios locales de educación pública a medida que se va dando su instalación. En esta línea ya se han evaluado siete servicios locales: Barrancas, Puerto Cordillera, Costa Araucanía, Huasco, Chinchorro, Gabriela Mistral y Andalién Sur. Esto sin perjuicio de las visitas que realiza la Agencia a establecimientos de diversa dependencia de acuerdo a la priorización que se realiza

CVE 230541

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

para estos efectos.

Actualmente, el sistema de educación pública cuenta con un Consejo de Evaluación externo, compuesto por diversos expertos y que emiten informes anuales del estado de avance de la política junto con recomendaciones. A su vez, actualmente la ley de presupuestos 2024 establece una evaluación de la política respecto del proceso de instalación, implementación y traspaso a cargo de la Universidad de Chile. Adicionalmente, existe una evaluación de medio término de la Estrategia Nacional de Educación Pública, donde participa la Universidad Católica a través del CEPPE y la UNICEF

En este contexto, la Agencia no está facultada para pronunciarse por la evaluación de una política definida por ley y en curso de implementación, más allá de las evaluaciones mandatadas por la ley N° 21.040.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Gino Francisco Cortez Bolados

Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva

• Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

06/08/2024 15:44

FAA / AMU

Distribución:

1. Jefe Departamento Jurídico (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
2. Alionka Andrea Miranda Uribe (/AGCE/Nivel Central/SE)
3. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAF/Departamento de Compras y Servicios Generales)
4. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAF/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 230541 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.